



DECRETO DE ALCALDIA NRO. 013-2015-MPP/A

Puno, 23 de octubre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nro. 02-2015-C/MPP, de fecha 16 de febrero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, conforme a lo por Decreto Supremo Nro. 011-2014-IN, se aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el mismo que consta de 08 Títulos, 20 Capítulos, y 83 Artículos.

Que, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) es un sistema funcional es un sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, con el fin de garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades. Para tal efecto, coordina la acción del Estado y promueve la participación ciudadana, conforme se tiene establecido en el Art. 4 del Reglamento de la Ley 27933.

Que, el Comité Provincial e Seguridad Ciudadana (COPROSEC), es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado, que forman parte del SINASEC, a nivel provincial, cuenta con una Secretaría Técnica.

Que, a través del Informe Nro. 034-2015/MPP-GDH/SGPSPC/RDAQ, de fecha 13 de febrero del presente, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, hace ver los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Ejecución de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana, en cuyo caso, el Plan de Seguridad Ciudadana debe ser aprobado, por el Pleno del Concejo Municipal, tal como establece el Art. 47 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana-SINASEDEC.

Que, a través de la Ordenanza Municipal Nro. 02-2015-C/MPP, se ha aprobado el Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Puno, así como el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Puno, resultando necesario efectuar motivación legal, conforme a la normativa antes expuesta.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas que correspondan de acuerdo a Ley;

DECRETA:

Artículo 1°. RATIFICAR la Ordenanza Municipal que Aprueba el PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA de la provincia de Puno y el PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA del distrito de Puno, provincia de Puno, formalizado por Ordenanza Municipal Nro. 02-2015-C/MPP.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Artículo 2°. PRECISAR, que forma parte de la Ordenanza Municipal Nro. 02-2015-C/MPP, los extremos de motivación del presente Decreto de Alcaldía, en el extremo considerativo de la referida Ordenanza.



Artículo 3°.- ENCARGAR al ejecutivo y a las demás instancias administrativas de la Municipalidad, dar cumplimiento estricto del presente.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, disponga la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la corporación edil cuya dirección electrónica es: www.Munipuno.gob.pe.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huarilochta
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

